



## HISTÓRICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE TEGUESTE

<b>FECHA</b>	<b>HITO</b>
<b>17.03.2009</b>	<p>BOE nº 65 de 17 de Marzo de 2009, se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes y la Comunidad Autónoma para la financiación de las plazas públicas del primer ciclo de educación infantil.</p> <p>El funcionamiento de las plazas creadas debe financiarse parcial o totalmente por las administraciones. La financiación parcial será al menos un tercio del coste total.</p>
<b>14.04.2009</b>	<p>Se recibe en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa traslada notificación donde se informa del Convenio con crédito para destinar a la construcción de Escuelas Infantiles Públicas que se relacionan en dicho documento (se incluye Tegueste)</p>
<b>15.02.2010</b>	<p>Ayuntamiento responde a la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes. Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de que dispone de una propiedad municipal, sita en la zona "Tamarco - Lomo Las Rías" con condiciones óptimas para dicho fin. (expediente nº 2010 - 126)</p>
<b>20.03.1996</b>	<p>Sesión gratuita del terreno.</p> <p>Consta un escrito del Secretario Accidental, José Luis García Francisco, en la que en sesión de Pleno Extraordinario de 29.02.1996 se acepta la sesión gratuita de terreno con una superficie de 7.735 m<sup>2</sup> y que se destina de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 4.510 m<sup>2</sup> para viales</li><li>▪ 2.285 m<sup>2</sup> zonas verdes</li><li>▪ 1.94 m<sup>2</sup> equipamiento sanitario</li></ul>
<b>05.03.2010</b>	<p>Reunidas las partes, a la vista de la comunicación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (Ayuntamiento y las propietarias, D<sup>a</sup> Hilda Luisa Hernández Hernández y D<sup>a</sup> Elia Hernández Hernández), y consienten en autorizar el cambio de destino urbanístico de la referida finca para posibilitar la construcción de la escuela Infantil Municipal.</p>
<b>09.03.2010</b>	<p>El Secretario del Ayuntamiento certifica que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adaptó la puesta a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de un solar propiedad municipal sito en la Urbanización Tamarco para la construcción</p>

	<p>de la Escuela Infantil.</p> <p>Proceder una vez finalizada la obra a realizar las actuaciones necesarias para posibilitar el funcionamiento de la Escuela Infantil.</p>
<b>23.05.2012</b>	El Ayuntamiento solicita a la Dirección General de Centros que teniendo en cuenta que el procedimiento de licitación de las obras concluyó y que existe una importante demanda de este servicio, se solicita que sin demora se inicie la construcción.
<b>04.07.2012</b>	La Dirección General de Centros comunica el inminente comienzo de las obras de construcción por la empresa Obras Canarias, S.L. y se pide al Ayuntamiento la retirada de todo el material existente en la parcela donde se construirá.
<b>22.08.2013</b>	La Dirección General de Centros comunica al Ayuntamiento que con fecha 14.08.2013 se procedió a la recepción de la obra de la Escuela Infantil de Tegueste por encontrarse ejecutada, de acuerdo al proyecto aprobado y se informa de que las llaves del inmueble, así como el libro de Edificios y los Boletines serán entregados
<b>12.09.2013</b>	Entrega por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de las llaves del inmueble, así como el libro de Edificios y los Boletines.
<b>17.09.2013</b>	Se acuerda por la Junta de Gobierno Local la adopción de dar por recibida la edificación destinada a la Escuela Infantil. Se pide proceder a la inspección de la obra por la Oficina Técnica
<b>29.10.2013</b>	Se solicita por parte del Ayuntamiento a Unelco - Endesa la contratación de suministro eléctrico con una potencia de 10392 Watios.
	La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación dispone en su disposición adicional decimoquinta que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a Centros Públicos de Educación infantil, primaria o especial corresponde al municipio respectivo.
<b>19.06.2014</b>	<p>La Dirección General de Centros traslada escrito solicitando que una vez recepcionada la obra y hecha la entrega de las llaves del citado inmueble el Ayuntamiento debe instar a la tramitación del expediente de creación formal de la Escuela Infantil para lo que debe presentar solicitud en la que se especifique que cuenta con el material y equipamiento didáctico necesario según los tramos de edad con que contará el centro, así como el número y titulación de los profesionales que prestarán servicios en el mismo.</p> <p>El procedimiento concreto de creación de centros públicos de titularidad de otra Administración requiere la previa firma del Convenio.</p>
<b>19.06.2014</b>	Se traslada escrito a la Dirección General de Centros por parte del Ayuntamiento en el que se pide que se aclare si se deja en manos de este Ayuntamiento la competencia en materia de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública del primer ciclo de educación infantil.

<p><b>20.06.2014</b></p>	<p>En relación al escrito de 19.06.2012 la Dirección General de Centros comunica que la tramitación de la creación de Escuelas Infantiles se tendrá que llevar a cabo con arreglo a lo previsto según al artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril RBRL y no a través de la delegación de competencias.</p> <p>La respuesta de la Dirección General de Centros e Infraestructura del Gobierno de Canarias.</p> <p>La LOE dispone en su artículo 8.3 que las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren a tal efecto.</p> <p>BOE nº 31 de 06.02.2012 – Según el convenio en su cláusula 3ª, los puestos escolares creados tienen carácter público (tanto la titularidad de las instalaciones como la del servicio deben ser públicos y también la financiación del funcionamiento de la escuela infantil) y quedan sujetos a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El funcionamiento de las plazas creadas debe contar con financiación pública que alcance al menos un tercio del coste total.</li> <li>▪ La oferta de las plazas debe ser abierta a toda población.</li> <li>▪ La plazas que se creen deberán ser de titularidad pública vinculada a la administración de la que dependan</li> </ul> <p>El Ayuntamiento está sujeto al cumplimiento de un plan de ajustes elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la RD Ley de 4/2012 de 24.02 en el que se determina la obligación de información procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales cuyas presiones alcanzan al período que abarca desde el año 2012 al año 2022 y entre las medidas incluidas en dicho Plan figura la de no implantar nuevos servicios de prestación no obligatoria para el municipio.</p>
<p><b>23.06.2014</b></p>	<p>La Dirección General de Centros comunica que una vez recepcionada la obra y hecha la entrega de las llaves del citado inmueble, el ayuntamiento debe instar la tramitación del expediente de creación formal de la escuela infantil, para lo que deberá presentar solicitud en la que se especifique que se cuenta con el material y equipamiento didáctico necesario, según los tramos de edad con que contará el centro, así como el número y titulación de los profesionales que prestará servicios en el mismo.</p> <p>Por otra parte, el procedimiento concreto de creación de centros públicos de titularidad de otras Administración requiera la previa firma del Convenio, tal como se prevee en el artículo 13.1 del Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 203, 9 de octubre) y la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE nº 159, 4 de julio)</p>
<p><b>16.02.2015</b></p>	<p>Se remite escrito a la Dirección General de Centros, escrito del Ayuntamiento, en el que se pone en conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero</p>

	<p>de 2015, relativo a la revocación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Septiembre de 2013 en virtud del cual se resolvió dar por recibida la edificación destinada a “Escuela Infantil” construida por la Consejería de Educación; Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.</p>
<p><b>18.11.2015</b></p>	<p>Se presenta por parte del grupo político Sí se Puede moción sobre la Escuela Infantil de Tegueste en la que se pide la adopción por parte de la Corporación de los siguientes acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declarar la Escuela Infantil como servicio público prioritario o esencial, tal y como se ha hecho con otros servicios municipales.</li> <li>▪ Realizar cuantas gestiones y acciones sean necesarias para garantizar la financiación, apertura y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil Municipalde Tegueste.</li> <li>▪ Exigir al Gobierno de Canarias que reanude el convenio con la FECAM para cofinanciar la educación infantil en todos los municipios, y particularmente, en Tegueste.</li> <li>▪ Instar al Gobierno de Canarias para que cumpla con lo establecido en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores y en el Plan Integral del Menor en Canarias, garantizando la educación de las niñas y niños de 0 a 3 años de todas las familias canarias, especialmente de las que tienen escasez de recursos económicos y se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.</li> <li>▪ Asumir el compromiso desde el Ayuntamiento de Tegueste, de cofinanciar las plazas de la escuela infantil pública y de dotar de ayudas a las familias con menores de 0 a 3 años que, cumpliendo los requisitos, se queden si plaza en la misma para que puedan concretar plazas en centros infantiles privados pertenecientes a pequeñas empresas locales.</li> </ul>
<p><b>02.12.2015</b></p>	<p>Se traslada al Viceconsejero de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en la sesión celebrada el día 24.11.2015 en relación a la moción presentada por el grupo político Si se Puede sobre la escuela Infantil de Tegueste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declarar la Escuela Infantil como servicio público prioritario o esencial.</li> <li>▪ Realizar cuantas gestiones y acciones sean necesarias para garantizar la financiación, apertura y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil Municipalde Tegueste.</li> <li>▪ Instarr al Gobierno de Canarias que reanude el convenio con la FECAM para cofinanciar la educación infantil en todos los municipios, y particularmente, en Tegueste.</li> <li>▪ Instar al Gobierno de Canarias para que cumpla con lo establecido en la Ley 1/1997, de 7 de febrtero, de Atención Integral a los Menores y en el Plan Integral del Menor en Canarias, garantizando la educación de las niñas y niños de 0 a 3 años de todas las familias canarias, especialmente de las que tienen escasez de recursos económicos y se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.</li> <li>▪ Asumir el compromiso desde el Ayuntamiento de Tegueste, de cofinanciar las plazas de la escuela infantil pública y de dotar de ayudas a las familias con menores de 0 a 3 años que, cumpliendo los</li> </ul>

	requisitos, se queden si plaza en la misma para que puedan concretar plazas en centros infantiles privados pertenecientes a pequeñas empresas locales
<b>26.01.2016</b>	Se traslada al Viceconsejero de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias escrito en el que se reitera lo solicitado en el escrito de 16.02.2015 y en el que se le traslada el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tegueste en la sesión celebrada el día 24.11.2015 en relación con la Escuela Infantil, solicitando poder encontrar una solución inmediata al problema planteado.
<b>29.03.2016</b>	Escrito recibido de la Dirección General de Centros en el que señala que la creación formal de dicha escuela (apertura y puesta en funcionamiento oficial como centro educativo), requiere la previa firma de un Convenio entre la administración local titular del centro y la Administración educativa, en el marco previsto en la ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE nº 159, 4 de julio).  Las limitaciones actuales en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias condicionan posibles ayudas económicas, aunque se están estudiando medidas que permitan la colaboración del Gobierno de Canarias con las Corporaciones Locales en el marco de lo que se apruebe en el Plan del primer ciclo de educación infantil que se deriva de la Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
<b>01.02.2017</b>	Se solicita desde el Ayuntamiento a la Dirección General de Centros e Infraestructuras el borrador de convenio de colaboración que habría que suscribir este Ayuntamiento con el Gobierno de Canarias en el marco de lo previsto en el Decreto 201/2008 de 30 de septiembre por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
<b>04.04.2017</b>	Se traslada escrito a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencias por parte del Ayuntamiento en el que se adjunta "Informe sobre la viabilidad económica y financiera de la Escuela Infantil", redactado por D. Urbano Medina Hernández, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la ULL, en el que se analiza el coste de la competencia, el cual fue redactado por encargo de este Ayuntamiento  Se solicita emisión de informe sobre la inexistencia de duplicidad prevista en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2015 de 1 de Abril, de los municipios de Canarias.
<b>18.05.2017</b> <b>19.05.2017</b>	Visita del Inspector de la Consejería de Educación que verifica la dotación de mobiliario
<b>21.06.2017</b>	Se recibe, en el Ayuntamiento, escrito de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa dando un plazo de 15 días de audiencia para alegar y aportar cuanta documentación entienda oportuna en orden a la continuidad del procedimiento administrativo de autorización, en los términos en los que fue solicitada. (Personal requerido, dotación de mobiliario )

<p><b>26.06.2017</b></p>	<p>Se le da traslado, desde el Ayuntamiento de Tegueste, a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, en respuesta a su comunicación del 21.06.2017 sobre la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil de Tegueste. En el edificio construido para tal fin en el denominado Plan3 (3 unidades y 39 plazas escolares) se adjunta el compromiso de contar con el personal requerido para la puesta en funcionamiento del centro y con respecto a la dotación de mobiliario, precisar que si está instalado, aunque conservando su embalaje para evitar deterioros.</p>
<p><b>10.07.2017</b></p>	<p>Se recibe escrito de la Viseconsejería de Administraciones Públicas y Transparencias, en el que se indica que emitido informe por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de 26.07.2017, remitido a la Viseconsejería el 27.07.2017, se constata de que no se incurre en un supuesto de duplicidad o ejecución simultánea dado que la consejería de Educación y Universidades no presta servicios en la escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el citado artículo 7.4 de la LRBRL</p>
<p><b>02.08.2017</b></p>	<p>Solicitud del Ayuntamiento de Tegueste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL.</p> <p>“El artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril RBRL, dispone que la Entidades Locales sólo pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>El Pleno del Ayuntamiento ha acordado prestar el servicio público de Escuela Infantil de Tegueste Y se ha emitido por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y de Transparencia del Gobierno de Canarias Informe de la inexistencia de duplicidad de competencia en la prestación del servicio de escuela infantil municipal de 0 a 3 años”.</p> <p>De un informe vinculante sobre la sostenibilidad financiera de la nueva competencia, a efectos de dar cumplimiento al art. 7.4 de la LRBRL, en relación con el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.</p>
<p><b>06.09.2017</b></p>	<p>Se recibe Informe elaborado por la Subdirección General de Relaciones con las Entidades Locales en el que se dice que “ ..... Por cuanto antecede, a la vista de la documentación aportada, queda acreditado que la Entidad Local cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 7/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para el ejercicio de las competencias enumeradas en la primera parte del informe, en los términos del mencionado art. 7.4 de la LRBRL, con arreglo a los costes y/o valoración económica, informados por la intervención correspondiente a la realización de la siguiente competencia según memoria presentada: Escuela Infantil.....”</p>

<b>15.03.2018</b>	Escrito del Ayuntamiento dirigido a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, informando que actualmente se están realizando los trabajos correspondientes a la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas necesarias para convocar la licitación del contrato del servicio de gestión del centro.
<b>02.11.2018</b>	Escrito del Ayuntamiento de Tegueste remitido a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, en relación con el expediente para la creación y funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de Tegueste y siendo preciso que con carácter previo se formalice el correspondiente convenio interadministrativo para la creación de centros públicos de titularidad de otra administración tal y como prescribe el art. 13.1 del Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias y la disposición adicional 2ª de la remisión del borrador de convenio al efecto de su valoración por los servicios municipales con carácter previo a su aprobación
<b>16.01.2019</b>	Escrito del Ayuntamiento de Tegueste remitido a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, en relación a la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil de Tegueste en el edificio construido para tal fin en el marco del denominado Plan Educa (3 unidades y 39 plazas escolares) en el que se le adjunta el borrador del convenio de colaboración correspondiente para que se confirme si es viable su formalización en los términos propuestos o si es necesario modificarlos.
<b>20.02.2019</b>	<p>Se recibe escrito de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa en relación al expediente que se viene tramitando para la creación de la Escuela Infantil de Tegueste. En el que se dice que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con fecha 3 de diciembre de 2018 la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa solicita a la Inspección General de Educación, emita informe complementario al recibido con fecha 6 de junio de 2017. En la misma fecha se solicita a la Unidad técnica de Construcciones emisión de informe, debido al tiempo transcurrido desde la recepción de las instalaciones por el Ayuntamiento el 14 de agosto de 2013.</li> <li>▪ Con fecha 8 de enero de 2019 se recibe informe complementario emitido por la Inspección de Educación en el cual informa "... favorablemente sobre la suficiencia del mobiliario para el alumnado de 0 a 3 años..." "desfavorablemente sobre la idoneidad y suficiencia del equipo didáctico para el alumnado de 0 a 3 años", "favorablemente sobre la suficiencia y titulación del personal..."</li> <li>▪ Con fecha 15 de febrero de 2019 se recibe de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa informe emitido por la Unidad Técnica de Construcciones sobre el estado actual de espacios e instalaciones de la Escuela Infantil, informando desfavorablemente la adecuación actual para la puesta en funcionamiento hasta tanto no se subsanen las deficiencias y se realicen las comprobaciones indicadas en el apartado 3.3, en el cual se indica que se comprueba la existencia de deterioros en algunos elementos constructivos e</li> </ul>

	instalaciones que impiden que se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad establecidas por la normativa vigente para la apertura de centros de nueva creación
<b>20.02.2019</b>	Se procede a subsanar las deficiencias detectadas por la Dirección General de Centros Infraestructuras y Promoción Educativa sobre la idoneidad y suficiencia del equipo didáctico para el alumnado.
<b>04.03.2019</b>	Publicación en el BOP nº 27 la aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Tegueste
<b>24.07.2020</b>	<p>Se remite escrito a la Dirección General de Centro e Infraestructuras Educativa en relación al escrito recibido por la misma, con fecha 20 de febrero de 2019 sobre el informe emitido por la Unidad Técnica de Construcciones sobre el estado actual de espacios e instalaciones de la Escuela Infantil, informando desfavorablemente la adecuación actual para la puesta en funcionamiento hasta tanto no se subsanen las deficiencias y se realicen las comprobaciones indicadas en el apartado 3.3, en e cual se indica que se comprueba la existencia de deterioros en algunos elementos constructivos e instalaciones que impiden que se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad establecidas por la normativa vigente para la apertura de centros de nueva creación, en el que se comunica a la Unidad Técnica que se ha procedido a subsanar las deficiencias detectadas en dicho informe, por lo que se solicita la continuación del procedimiento.</p> <p>Se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe de inspección de instalaciones eléctricas realizado por instalador autorizado.</li> <li>▪ Informe de inspección de la instalación de protección contra incendios.</li> </ul>
<b>08.08.2020</b>	Se remite escrito a la Dirección General de Centro e Infraestructuras Educativa en relación al escrito recibido por la misma, con fecha 20 de febrero de 2019 sobre el informe complementario emitido por la Inspección de Educación en el cual informa “desfavorablemente sobre la idoneidad y suficiencia del equipo didáctico para el alumnado de 0 a 3 años”, en el que se comunica a la Inspección Educativa que se ha procedido a subsanar las deficiencias detectadas en dicho informe, por lo que se solicita la continuación del procedimiento.
<b>08.03.2022</b>	La Dirección General de Centros Infraestructuras y Promoción Educativa comunica al Ayuntamiento el Cese Temporal de la actividad a partir del Cuirso Escolar 2022 – 2023.
<b>25.02.2022</b>	Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de la Escuela Infantil Municipal.
<b>04.03.2022</b>	Publicación en el BOP nº 27 la aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Tegueste.
<b>28.10.2022</b>	Aprobado por Junta de Gobierno Local el Precio dPúblico de la Escuela Infantil Municipal.



<b>15.02.2023</b>	Se comunica al Ayuntamiento desde la Dirección General de Centros e Infraestructuras y Promoción Educativa la extinción de la autorización de cese de actividad.
<b>27.02.2023</b>	El Ayuntamiento notifica a la Dirección General de Centros Infraestructuras y Promoción Educativa que el Ayuntamiento está en disposición de asumir la apertura de la Escuela Infantil Municipal para el próximo curso 2023 – 2024 ya que se ha aprobado por la corporación municipal el Reglamento regulador Escuela Infantil Municipal y el Precio Público para la prestación del Servicio Educativo.  Y ya está la licitación en marcha, expediente nº 2022 – 3232
<b>17.05.2023</b>	Apertura del plazo de inscripciones en la Escuela Infantil Municipal para el Curso Escolar 2023 – 2024.
<b>19.07.2023</b>	Se publica el Listado Provisional de admitidos y excluidos en la Escuela Infantil Municipal para el Curso 2023 – 2024.
<b>18.08.2023</b>	Se publica el Listado definitivo de admitidos y reserva en la Escuela Infantil Municipal para el Curso 2023 – 2024.
<b>11.09.2023</b>	Inicio del Curso Escolar 2023 – 2024 en la escuela Infantil Municipal.